

DECRETO N°

1004

NEUQUÉN, 23 JUL 1999

VISTO:

El Expediente N° 002-R-99 del registro del Instituto Municipal de Previsión Social de la Municipalidad de Neuquén Capital, iniciado por la solicitud de jubilación ordinaria presentada por el agente RAMIREZ LUIS, en fecha 01-06-99; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 2 a fs. 15 la Dirección de Personal adjunta la documentación requerida para dicho trámite, correspondiente al agente en cuestión;

Que habiendo tomado intervención el Instituto Municipal de Previsión Social, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine si corresponde conceder el beneficio de jubilación solicitado;

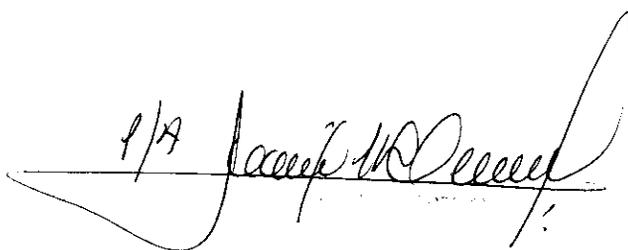
Que a fs. 17 se expide el Asesor Legal considerando que corresponde conceder el beneficio requerido, por estar encuadrada la situación en lo previsto por el Artículo 36º) inciso d) y concordantes de la Ordenanza N° 8100, correspondiéndole al solicitante un haber previsional equivalente al ochenta por ciento (80%), según lo establecido por el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 8427;

Que por Nota N° 157/99 el señor Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social remite lo actuado a la Dirección de Personal, informando que el expediente de referencia fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, de fecha 23 de junio del corriente, según consta en Acta N° 846, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, por lo que solicita la documentación faltante y se emita la norma legal de cese del agente, a los efectos de poder acogerse al beneficio invocado;

Que de fs. 19 a fs. 34 corre agregada la documentación a la que hace alusión la Nota N° 157/99 IMPS.;

Que a fs. 35 la División Ausentismo de la Dirección de Personal informa que el agente de referencia, hizo uso de su licencia anual pendiente desde el 08-06-99 al 30-06-99, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40º del Estatuto del Personal Municipal;

Que la Dirección de Personal dispone el traslado del
///...2º

1/A 

2º...///

expediente a la Dirección de Despacho a los efectos de la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º) inciso d) de la Ordenanza N° 8100, al agente RAMIREZ LUIS, L.P. N° 296/0, D.N.I. N° 7.579.150, Clase 1947, a partir del 01 de julio de 1999; el nombrado presta servicios en la División Obras Generales y Tareas Específicas, Dirección de Obras y Producción, Dirección General de Obras y Mantenimiento Vial, Subsecretaría de Servicios de la Secretaría de Servicios Públicos;

Por ello:

**LA SEÑORA PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del 01-07-99, para acogerse al beneficio ----- de la jubilación ordinaria al agente **RAMIREZ LUIS**, D.N.I. N° 7.579.150, Clase 1947, L.P. N° 296/0; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º) inciso d) de la Ordenanza N° 8100. El nombrado prestaba servicios en la División Obras Generales y Tareas Específicas, Dirección de Obras y Producción, Dirección General de Obras y Mantenimiento Vial, Subsecretaría de Servicios de la Secretaría de Servicios Públicos, según lo informado por la Dirección de Personal en Expediente N° 002-R-99 IMPS.-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
EAA.-

ES COPIA

FDO) REINA
DOMÍNGUEZ
HUMAR

